



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0277-2013-GR/PRES

Ayacucho, 05 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GR/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: **si se suprime la finalidad**; si existe un **cambio en la prioridad** de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan **saldos de libre disponibilidad**, como consecuencia del cumplimiento o la **supresión total o parcial de metas presupuestarias**.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. **Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego** conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;



Que mediante Oficios N°s 131-2013-GRA/GG-GRDS y 453-2013-ME-GRA-DREA-DGI-EFII, la Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación, solicitan asignación de recursos presupuestarios para la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaly Warma, para el año fiscal 2013, en tal sentido según Decreto N° 525-2013-GRA/GRPPAT-SGF, se autoriza realizar las modificaciones presupuestarias entre unidades ejecutoras, el cual tiene por finalidad realizar el mantenimiento de los almacenes y las cocinas priorizadas por el Programa Qaly Warma, permitiendo con el ello dar cumplimiento a lo señalado anteriormente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

DE LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA

**: 001 REGION AYACUCHO – SEDE
CENTRAL.**

CATEGORIA PRESUPUESTAL

**: 9002 ACCIONES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS**

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

**: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS DETERMINADOS.

**5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios**

**S/. 2'556,400.00
2'556,400.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

**5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios**

**S/. 2'556,400.00
2'556,400.00**

TOTAL PLIEGO

=====
2'556,400.00
=====

A LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA

**: 301 EDUCACION CENTRO
AYACUCHO.**

CATEGORIA PRESUPUESTAL

**: 9002 ACCIONES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS**

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

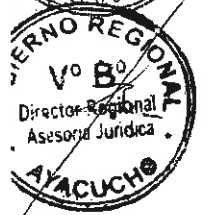
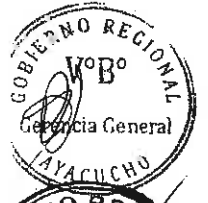
**: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS DETERMINADOS.

**5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios**

**S/. 149,600.00
149,600.00**



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301**5. Gastos Corrientes**

2.3 Bienes y Servicios

S/. 149,600.00
149,600.00**UNIDAD EJECUTORA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 302 EDUCACION LUCANAS.
: 9002 ACCIONES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
: 1 RECURSOS DETERMINADOS.**5. Gastos Corrientes**

2.3 Bienes y Servicios

S/. 270,600.00
270,600.00**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302****5. Gastos Corrientes**

2.3 Bienes y Servicios

S/. 270,600.00
270,600.00**UNIDAD EJECUTORA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 303 EDUCACIÓN SARA SARA.
: 9002 ACCIONES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
: 1 RECURSOS DETERMINADOS.**5. Gastos Corrientes**

2.3 Bienes y Servicios

S/. 156,200.00
156,200.00**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303****5. Gastos Corrientes**

2.3 Bienes y Servicios

S/. 156,200.00
156,200.00**UNIDAD EJECUTORA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 304 EDUCACIÓN SUR PAUZA.
: 9002 ACCIONES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
: 1 RECURSOS DETERMINADOS.**5. Gastos Corrientes**

2.3 Bienes y Servicios

S/. 46,200.00
46,200.00**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 304****5. Gastos Corrientes**

2.3 Bienes y Servicios

S/. 46,200.00
46,200.00**UNIDAD EJECUTORA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 305 EDUCACIÓN HUANTA.
: 9002 ACCIONES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
: 1 RECURSOS DETERMINADOS.**5. Gastos Corrientes**

2.3 Bienes y Servicios

S/. 246,400.00
246,400.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 246,400.00
246,400.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 307 EDUCACIÓN VRAE LA MAR.

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

: 9002 ACCIONES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS DETERMINADOS.

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 530,200.00
530,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 307

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 530,200.00
530,200.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 308 EDUCACIÓN HUAMANGA.

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

: 9002 ACCIONES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS DETERMINADOS.

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 673,200.00
673,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 673,200.00
673,200.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 309 EDUCACIÓN UGEL SUCRE.

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

: 9002 ACCIONES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS DETERMINADOS.

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 145,200.00
145,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 309

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 145,200.00
145,200.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 310 EDUCACIÓN UGEL VICTOR
FAJARDO.

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

: 9002 ACCIONES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS DETERMINADOS.



5. Gastos Corrientes S/. 160,600.00
2.3 Bienes y Servicios 160,600.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 310

5. Gastos Corrientes S/. 160,600.00
2.3 Bienes y Servicios 160,600.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

**PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**: 311 EDUCACIÓN
VILCASHUAMAN.
: 9002 ACCIONES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
: 1 RECURSOS DETERMINADOS.**

5. Gastos Corrientes S/. 178,200.00
2.3 Bienes y Servicios 178,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 311

5. Gastos Corrientes S/. 178,200.00
2.3 Bienes y Servicios 178,200.00

TOTAL PLIEGO

=====
2'556,400.00
=====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
ALFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JHON CCANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



